



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-38865338- -GDEBA-DPTLMIYSPGP – DIA – RESO – DIPAC MIYSP -
“REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO – PARTIDO DE LINCOLN” – LINCOLN

VISTO el expediente EX-2023-38865338- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.477, Nº 15.479 y, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC), DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO – PARTIDO DE LINCOLN”, a ejecutarse en el Partido de Lincoln de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en obras que implican la ejecución de perforaciones de exploración y explotación, el recambio de la impulsión actual y la ampliación y cierre de mallas de la red de distribución. Asimismo el referido proyecto tiene como objetivo principal la optimización del servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad de El Triunfo mediante la incorporación de nuevas perforaciones, a través del reemplazo de los materiales perjudiciales para la salud y la ampliación de la cobertura del servicio;

Que la profesional, Lic. SOLEDAD MERLO, personal a cargo del área de Estudios Ambientales de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, para todos aquellos proyectos de obra impulsados por la DIPAC, que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripto en el Registro

Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), bajo el número RUP-000386, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que el proyecto en cuestión será llevado a cabo y financiado por la Provincia de Buenos Aires, y cuya unidad ejecutora es la DIPAC. El proponente se encuentra exento del pago de aranceles;

Que, según consta orden 17, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que en orden 16 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2023-41458322-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 16 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2023-41383800- GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 16, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que se adjunta en orden 21 el Informe Técnico Final (IF-2024-26819390-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos detallados en el referido informe;

Que en orden 23 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la DIPAC, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-27238744-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO – PARTIDO DE LINCOLN”, a ejecutarse en el Partido de Lincoln de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC), DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, descripto en el Anexo I (IF-2024-27238744-GDEBADPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-27238744-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Reacondicionamiento del sistema de agua potable en la localidad de El Triunfo – Partido de Lincoln**”, a ejecutarse en el Partido de Lincoln de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del EX-2023-38865338- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. OBJETIVO

El Proyecto tiene como objetivo principal la optimización del servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad de El Triunfo mediante la incorporación de nuevas perforaciones, a través del reemplazo de los materiales perjudiciales para la salud y la ampliación de la cobertura del servicio.

I.II. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Las obras por ejecutar se sitúan en la localidad de El Triunfo, ubicada al sur de la Ciudad de Lincoln, sobre la traza del Ferrocarril de la línea Sarmiento a 308km de la Estación Once.

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA del PROYECTO

Para dar solución y proveer de un servicio más seguro, confiable y extenso a la población, las obras a realizarse implican la ejecución de perforaciones de exploración y explotación, el recambio de la impulsión actual y la ampliación y cierre de mallas de la red de distribución. Estas obras, se llevarán a cabo mediante las siguientes tareas que se describen a continuación:

Perforaciones de exploración y explotación: Se ejecutarán dos (2) perforaciones piloto y dos (2) perforaciones de explotación, de las cuales se extraerá un caudal unitario de 16,9 m³/h, a una altura de bombeo de 55,9 m mediante electrobomba con motor sumergido y cañerías de elevación de hierro galvanizado roscadas. Se construirán, en boca de pozo, el manifold correspondiente y la cámara donde se aloja.

Pozos piloto y exploratorios: Previa a la ejecución de las perforaciones de explotación se realizarán dos (2) perforaciones piloto, con el objetivo de estudiar el perfil geológico y la calidad del agua. Se



consideran las siguientes características para la perforación piloto:

- Perfilaje geofísico: inicialmente se perforará con un diámetro mínimo de 4" hasta alcanzar los 39 m de profundidad. Acto seguido se bajará el buzo de perfilaje y se realizará una lectura continua de Resistividad, Potencial Espontáneo y rayos Gamma desde abajo hacia arriba.
- Diseño constructivo: la profundidad a alcanzar en los pozos de estudio es de 39 m, para lo cual se perforará con un diámetro de herramienta de 15" hasta los - 20 m. Luego de instalada, cementada y fraguada la cañería camisa, se perforará por dentro de esta con un diámetro de 7" hasta la profundidad final prevista en 39 m (total de los pozos: 78 m). Las cañerías de entubamiento a instalar tendrán las siguientes características: una cañería de camisa de PVC pocero de 8" de diámetro y 18,5 m de longitud, debiendo sobresalir 0,5 m en la superficie del terreno (total de las obras 37m); una Cañería Prolongación de Filtro de PVC pocero de diámetro 115 mm y longitud de 28 m (total de las obras 56 m); una cañería filtro de PVC y malla reps de poliéster, de diámetro 115 mm y longitud de 10 m (total de las obras 20 m); una cañería de depósito con tapón de fondo de PVC de 115 mm de diámetro y 1 m de longitud (total de las obras 2 m). La disposición de abajo hacia arriba será de 1 m de caño ciego, 10 m de cañería filtro, 28 m de prolongación de filtro y 18 m de cañería de camisa hasta la superficie.
- Cementado: alojada la cañería camisa se procederá al cementado del espacio anular entre la misma y la pared de la perforación, entre cotas -18m y el nivel de terreno, a los efectos de aislar la vía de contaminación directa desde los niveles superiores.
- Engravado: el espacio anular entre la pared del pozo y la tubería puntera filtro-prolongación de filtro, será engravado desde los -39 m (profundidad final) hasta los -18 m de profundidad. Concluido el engravado se sellará con una capa de 0,3 m compuesta por arena fina y cemento.
- Muestreo de agua: concluido el engravado, bajada la bomba y desarrollado el pozo, se procederá al desinfectado de la perforación. Comprobada la no presencia de cloro residual se procederá al muestreo de agua para análisis fisicoquímico y bacteriológico.

Pozos de explotación: Se consideran las siguientes características para la perforación de explotación:

- Diseño constructivo: la profundidad a alcanzar en cada perforación de explotación es de 39 m. Se perforará con un diámetro de herramienta de 15" hasta una profundidad de 18 m. Posteriormente al entubado, cementado y fraguado, en los casos en los que por litología corresponda y según orden de la inspección, se deberá realizar una prueba de estanqueidad de 24 horas y, luego de aprobada esta por la Inspección, se perforará por dentro de la camisa con un diámetro de 9,5" hasta la profundidad final prevista en 39 m (total de las obras 78 m). La cañería de entubamiento a instalar en el pozo de explotación será de las siguientes características: una cañería de camisa de caño de PVC Clase 10 reforzado de 10" de diámetro y 18,5 m de longitud (total de las obras





37m). Su borde superior deberá sobrepasar como mínimo 0,30 m la cota del terreno natural. Esta cañería contará con juegos integrados de centralizadores de planchuelas planas en forma de arco, dispuestas verticalmente, de resistencia suficiente como para no sufrir aplastamiento y mantener un espacio anular constante de, por lo menos, 2", dispuestos cada 90° sobre un mismo plano horizontal y un juego cada 6 metros; una cañería prolongación de filtro de PVC Clase 10, diámetro 115 mm y longitud de 28 m (total de las obras 56 m); una cañería filtro de acero inoxidable ranura continua, tipo Johnson AISI 304 y abertura de ranura de 0,5 mm. El diámetro será de 115 mm y la longitud de 10 m (total de las obras 20 m); una cañería de depósito de acero inoxidable AISI 304, diámetro 115 mm y espesor de pared 3 mm, con tapón de fondo del mismo material y diámetro y longitud 1 m (total de las obras 2 m). Con el propósito de obstaculizar lo menos posible el paso de la grava durante la posterior creación del pre filtro, la prolongación de filtro, el filtro y el depósito llevarán cada uno un juego de centralizadores conformado por tres varillas redondas de acero inoxidable AISI 304 dispuestas cada 120° en un mismo plano horizontal, de resistencia suficiente como para no sufrir aplastamiento y mantener un espacio anular constante, mínimo, de 2".

La disposición de abajo hacia arriba será de 1 m de caño ciego, 10 m de cañería filtro y 28 m de prolongación de filtro y 18 m de camisa hasta la cota del nivel del terreno natural.

- Cementado: alojada la cañería camisa se procederá al cementado del espacio anular entre la misma y la pared de la perforación, entre las cotas -18 m y el nivel de terreno, a los efectos de aislar la contaminación directa de los niveles más superficiales. El espacio anular deberá medir 2" como mínimo.
- Engravado: efectuado el lavado correspondiente de los fluidos de inyección, se construirá el prefiltro en el espacio anular entre la pared del pozo y la tubería puntera-filtro-prolongación de filtro, desde la profundidad de -39 m (fondo del pozo) hasta los -18 m. El prefiltro deberá asegurar el máximo rendimiento de la capacidad filtrante. Concluido el engravado se sellará con una capa de 0,30 m compuesta por arena fina y cemento.
- Muestreo de agua: concluido el engravado y bajada la bomba se procederá a la limpieza, desarrollo y desinfectado de la perforación. Comprobada la no presencia de cloro residual y de material clástico en el agua se procederá a la toma de muestras para su análisis fisicoquímico y bacteriológico.

Instalación de cañerías, válvulas, empalmes y piezas especiales

Esta actividad contempla el recambio de la impulsión existente, las nuevas impulsiones de las perforaciones a ejecutarse y la ampliación de la red de distribución con las conexiones domiciliarias y empalmes asociados. A continuación, se disgregan y detallan las obras a realizarse.





Recambio de impulsión existente

La impulsión existente que conduce el agua desde las perforaciones N°1 y N°2 hacia el tanque de almacenamiento es de asbesto, por lo tanto, es necesario implementar una nueva cañería que evite su utilización. Para ello se contempla la incorporación de 1.490 m de cañería de PVC clase 10 y 125 mm de diámetro.

Impulsiones pozos N°3 y N°4

Se ejecutarán los tramos de impulsión que conecten los nuevos pozos con la traza de la impulsión existente. Para ello se contempla el uso de 58 m de cañería de PVC clase 10 y 75 mm de diámetro, que vinculará el pozo N°4 con el pozo N°3 y 50 m de cañería de PVC clase 10 y 110 mm de diámetro, que vinculará el pozo N°3 con la nueva impulsión que partirá del pozo existente N°2.

Red de distribución

La red de distribución proyectada contempla la ampliación del área de cobertura y el cierre de todas las mallas. Para ello, las obras a ejecutar contemplan:

- Una campaña de cateos y relevamientos de interferencias de servicios (gas, agua, teléfonos, etc.)
- Colocación de 546 m de cañerías de PVC DN75mm Clase 6 y 295 m de cañerías de PVC DN110mm Clase 6 para la ejecución de los nuevos tramos de la red.
- Colocación de 2.314 m de cañerías de PVC DN75mm clase 6.
- Instalación de 6 Válvulas esclusas.
- Construcción de 22 conexiones domiciliarias cortas y 1 larga, todas con medidor.
- 24 empalmes a la red existente.
- 3 válvulas de desagüe.
- 2 válvulas de aire

Obras civiles y electromecánicas

Se incluyen las tareas de construcción de cámaras para las válvulas de cañerías y las cabinas en boca de pozo. A continuación, se detalla cada una de estas acciones.

- Cámaras: contempla la ejecución de tres (3) cámaras de desagüe y dos (2) cámaras de aire para las impulsiones a realizar. También las construcciones en hormigón necesarias para la instalación de las 6 válvulas esclusas proyectadas para la ampliación y cierre de mallas de la red de distribución.
- Cabinas de boca de pozo: aquí se contempla la ejecución de las dos (2) cabinas en boca de pozo para las nuevas perforaciones a incorporarse al sistema. Las mismas alojarán el manifold de boca de pozo y el tablero de control para cada perforación, estarán montadas en una platea de hormigón y contarán con alambrado perimetral y portón de acceso.
- Instalaciones electromecánicas: en cada pozo de explotación a ejecutar, se proveerá e instalará



una electrobomba sumergible de 16,9 m³/h a 55,9 metros de columna de agua y un tablero eléctrico. Para el funcionamiento correcto del sistema, se deberá conectar en red todos los tableros de control, mediante un sistema de telecomando, para un arranque automático y alternado de las bombas según el nivel de agua en tanque de almacenamiento de la localidad.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO

a) Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Las acciones que se identifican en función de los posibles impactos ambientales, se discriminan de acuerdo a la etapa constructiva y operativa. El EsIA destaca las acciones en la matriz de efectos ambientales detectados entre el proyecto y el ambiente receptor y la de evaluación y valoración de impactos ambientales. Estas matrices han sido una adaptación del método de Leopold.

A continuación, se presentan las acciones mencionadas para las etapas de construcción y operación:

Etapas constructiva

- Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra.
- Instalación de obradores y acopio de materiales.
- Preparación del terreno, excavación, relleno, compactación y nivelación.
- Instalación de cañerías de impulsión y red con conexiones domiciliarias, empalmes y accesorios.
- Obras civiles y electromecánicas
- Ejecución de pozos de exploración y explotación
- Disposición de material extraído
- Generación de líquidos residuales.
- Generación de sólidos residuales.
- Limpieza y prueba hidráulica.

Etapas operativa

- Mantenimiento.
- Funcionamiento

b) A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados

en el EsIA dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos:

Etapa de construcción

- **Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra:** al tratarse de una localidad rural con poca circulación vehicular, se puede suponer que el movimiento de las maquinarias y camiones con materiales tendrán una repercusión negativa en los niveles de ruido del factor aire. Además, resulta que el factor de tránsito vehicular y peatonal se podría ver afectado, producto de las actividades que se llevarán a cabo durante el proyecto y el movimiento vehicular en la localidad y sus ingresos.
- **Instalación de obradores y acopio de materiales:** se evalúa la afectación negativa que podría ocurrir sobre la calidad del suelo (dentro del medio físico), asociada con posibles contingencias que se sucedan durante el desarrollo de la actividad. Asimismo, se supone que la implantación del obrador podría acarrear la consecuente afectación sobre la cobertura vegetal que pudiera encontrarse en el lugar.
- **Preparación del terreno, excavación, relleno, compactación y nivelación:** se contempla la afectación al componente aire, tanto sobre su calidad como en los niveles de Ruido, dado que el uso de maquinarias promueve la suspensión y propagación de material y, además, suponen un impacto sinérgico sobre el medio debido al nivel de presión sonora generado. El componente suelo se verá impactado tanto en su calidad como en su estructura. La evaluación respecto de la afectación a la calidad se corresponde a posibles contingencias que puedan suceder. En cuanto al impacto sobre la estructura la afectación se evaluó con un riesgo alto de ocurrencia, debido a la inevitable desagregación mecánica. Con respecto, al factor agua, podrían encontrarse afectaciones tanto a nivel subterráneo como superficial. El impacto sobre la recarga/descarga de la napa subterránea se relaciona a la necesidad de deprimirlas para poder llevar adelante las excavaciones proyectadas. Respecto del agua superficial, se considera que la actividad podría alterar la distribución de excedentes del recurso, debido a las modificaciones negativas en el escurrimiento del suelo y en la disposición de esa agua procedente de la depresión de napas. Dentro del medio sociocultural y económico, se prevé que las obras afecten negativamente la calidad de vida y el tránsito vehicular y peatonal en las inmediaciones de las obras debido al movimiento de personal y maquinaria asociado a ellas.
- **Instalación de cañerías de impulsión y red con conexiones domiciliarias, empalmes y accesorios:** se revela que el suelo, se verá intervenido irreversiblemente en su estructura



producto de la colocación de cañerías, que permanecerán dentro del terreno. Dada la posible necesidad de deprimir napas para llevar a cabo la presente actividad, se prevé una interacción negativa con la recarga/descarga, dentro del subsistema ambiental agua subterránea. La afectación al medio sociocultural se evidenciará en la calidad de vida de la población, en el ornato público y en el tránsito vehicular y peatonal.

- **Obras civiles y electromecánicas:** se prevé que la implantación de las obras en el terreno modifique la estructura del suelo de una manera permanente e irreversible, con riesgo alto, pero con una extensión predial y una intensidad baja.
- **Ejecución de pozos de exploración y explotación:** al realizar estas perforaciones, el componente suelo se verá impactado con riesgo alto de ocurrencia e irreversiblemente sobre su estructura, debido a los trabajos que se realizarán en la zona de captación de agua. Las aguas subterráneas podrán verse afectadas en su calidad por la recarga y descarga de las napas: la primera interacción se debe a posibles contingencias que puedan suceder durante el desarrollo de la actividad y que puedan afectar la calidad de la napa.
- **Disposición de material extraído:** dentro del factor de las aguas superficiales, se identifica una posible alteración en la distribución del excedente del recurso, generada por la modificación del escurrimiento del agua que supone la disposición del material durante el tiempo de obra. Además, se afectará la cobertura vegetal, debido a la posible disposición del material sobrante sobre los espacios verdes en los que se emplazan las obras. Se prevé que estas acciones puedan afectar el tránsito vehicular, pero fundamentalmente el peatonal, dado que la disposición podría interferir el normal desplazamiento de los habitantes por las veredas de la localidad.
- **Generación de residuos:** sobre los líquidos y sólidos residuales se detectan dos afectaciones, particularmente sobre la calidad del suelo y del agua superficial. Estas interacciones se refieren a posibles contingencias que puedan sucederse, asociadas al lixiviado de contaminantes generados y transportados verticalmente desde un nivel superior y también a los contaminantes que puedan alcanzar el curso de agua cercano antes mencionado. se estima que los residuos sólidos generados durante la construcción, podrían afectar la calidad de vida de la población, dentro del medio sociocultural, con una valoración baja para la intensidad y riesgo, extensión predial, duración temporal y reversible.
- **Limpieza y prueba hidráulica:** se busca eliminar tierra o materias sueltas que puedan haber quedado de la obra y observar si existen pérdidas en uniones, accesorios o tuberías para verificar que todas sus partes hayan quedado correctamente instaladas y que los materiales empleados estén libres de defectos o roturas. Se supone un impacto sobre la distribución de



excedentes del agua superficial, ya que las acciones necesarias para llevar adelante la actividad requieren el uso de una considerable cantidad del recurso.

Etapas de operación

- **Mantenimiento:** contiene el control visual de daños generales, presencia de vibraciones y ruidos, funcionamiento de accesorios, control de perdidas, conexiones de equipos eléctricos, entre otros.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS

Las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar impactos negativos que son generados durante la etapa de la obra, pero que también velan por aquellos que podrían desencadenarse durante la operación de la misma. Sin embargo, no todos los impactos negativos pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o compensados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio. Las mismas se detallan para las etapas de construcción y operación.

Etapas de construcción

- **Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores:** el sitio escogido para el emplazamiento deberá ser el que este más degradado ambientalmente. Prefiriendo además sectores del predio planos o con pendientes suaves. En el caso de almacenamiento de hidrocarburos, se deberá reacondicionar el suelo con la colocación de membranas impermeables para prevenir la infiltración de residuos contaminantes en el suelo. Los residuos de tipo domiciliarios generados en el obrador por el consumo de comestibles envasados entre otros serán dispuestos en bolsas de consorcios las cuales deberán ser destinadas al basurero municipal. Al dismantelar estas instalaciones se deberá evaluar el sector afectado y realizar las acciones necesarias para restaurar el terreno a las condiciones iniciales.
- **Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal:** la cobertura vegetal que debiera ser retirada será solo aquella estipulada por el proyecto, previamente a la instalación de estructuras mecánicas/edilicias de modo de no alterar espacios libres que no estén contemplados de ser afectados en la obra. Deberán cubrirse con protectores impermeables todas aquellas zonas en las cuales puedan utilizarse líquidos de composición



química. Los remanentes de suelo producto de las excavaciones deberán ser dispuestos en sectores previamente acordados y autorizados por la Inspección de la Obra y las autoridades municipales. En las áreas a excavar se deberán analizar los escurrimientos superficiales para adoptar las medidas (derivación o captación y bombeo) que eviten el ingreso de aguas pluviales a los pozos o anegamiento de áreas aledañas por interrupción del drenaje superficial.

- **Control de ejecución de perforaciones de explotación de agua subterránea:** deberán construirse pozos de reconocimiento de pequeño diámetro para realizar todas las caracterizaciones, pruebas y perfilajes correspondientes que permitan elaborar el diseño del pozo de explotación y obtener los permisos para su construcción. El lodo de inyección será un material aprobado por la normativa vigente para pozos de agua, no se utilizarán bentonitas u otro tipo de arcillas. El diseño de los pozos de explotación deberá contemplar la aislación de las litologías que no se explotarán, y establecer la profundidad del tramo de la capa a explotar cuya permeabilidad sea suficiente para abastecer el caudal pretendido. Trátese de pozos de reconocimiento o de explotación, se deberá velar por evitar la incorporación de sustancias potencialmente contaminantes, como aceites, polvos, aguas residuales y otro tipo de residuos de obra. Alcanzada la profundidad de la capa a explotar, se colocará la cañería filtrante hasta la profundidad requerida y tendrá un tapón en su base. De ser necesario, podrá colocarse un caño ciego entre la cañería filtrante y el tapón. Si se realizan soldaduras, se deberán limpiar adecuadamente los restos generados y comprar el sellado completo antes de la incorporación de la cañería a los pozos. En el espacio anular generado entre la pared del pozo y la cañería filtrante se colocará un relleno de grava silíceo limpia, con menos de un 5% de partículas blancas y que cumpla con los requerimientos granulométricos y de esfericidad diseñados para cada pozo de explotación. El material se colocará desde la boca del pozo hasta la altura definida por el diseño del pozo, la cual no deberá estar en contacto con ninguna otra capa acuífera. Por encima se agregará material del mismo tipo con una distribución grano decreciente hacia arriba, de modo que se asegurará la aislación natural del acuífero a explotar.
- **Control de material para relleno:** la provisión del material de relleno se realizará desde sitios claramente definidos y aprobados por la Inspección, y sus características deberán responder a los requerimientos de las actividades necesarias, como son la realización de las bases de apoyo de cañerías de conducción. Cuando se requieran materiales especiales de relleno que provengan de canteras alejadas o zonas de préstamo y que deban ser trasladados desde fuera del predio de obra, se deberá seleccionar cuidadosamente las rutas, cargas por eje,





acondicionamiento y cobertura de la carga, etc.

- **Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos:** se deberá disponer de un sector para almacenar transitoriamente los residuos especiales como envases de pintura, trapos y estopas embebidos con hidrocarburos, envases de aceites hidráulicos y todo aquel residuo considerado especial. Para los residuos inertes de obra como escombros, chapas, maderas se deberá contar con un sector debidamente señalizado y que el mismo no acumule agua de lluvia para así evitar anegamientos y proliferación de insectos tales como el mosquito transmisor del virus del dengue. Los residuos sólidos se deberán disponer de dos contenedores verdes uno para residuos orgánicos (restos de comida, etc.) y otro para residuos inorgánicos (servilletas, envases ya sea de bebida o de comida, etc.).
- **Control de emisiones gaseosas, material particulado:** se deberá proceder al humedecimiento de las superficies al finalizar las tareas y riego periódico de los caminos más frecuentados a fines de evitar el levantamiento de material particulado y su posible dispersión por la acción del viento. Se cubrirán todas las cargas de áridos mientras estén siendo transportadas o estén en un lugar en concreto, al resguardo de la acción del viento y de las lluvias. Se evitará cuando sea posible afectar más caminos que los propios ya establecidos (calles) para desplazarse y transportar materiales con la finalidad de no levantar material particulado en caminos con suelos no consolidados.
- **Control de ruidos y vibraciones:** se deberá priorizar el uso de maquinarias y equipos de última tecnología, dado que los mismos generan menos ruidos que los equipos antiguos. Se deberá controlar la eficacia de funcionamiento de los equipos, más precisamente los motores y el estado de los silenciadores. Minimizar el tiempo de maniobras y superposición de equipos en funcionamiento. Limitar el horario, evitando horarios de descanso, para el transporte y suministro de materiales y ejecución de excavaciones o tareas que requieran uso múltiple de maquinarias. Se recomienda no poner en circulación simultánea a más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y que la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio trabaje en forma alternada con los camiones.
- **Control de vehículos, equipos y maquinarias:** se deberán demarcar las zonas (con colores fluorescentes bien luminosos tanto de noche como de día), en los sectores en las cuales se esté operando a una distancia considerable para que los habitantes tengan tiempo de escoger otros caminos o sectores para llegar a su destino. Se deberán estipular de antemano los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo de pata de cabra, en el periodo de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de los vehículos en el ejido urbano.





- **Control de material sobrante:** durante las extracciones de material obsoleto se encuentre cualquier construcción o elemento que tenga valor histórico, arqueológico y/o paleontológico, se deberá disponer la suspensión inmediata de las demoliciones y/o actividades que pudieran afectar dichos materiales. No se depositará el material sobrante en los cauces de agua, lagunas, ni al aire libre. Se deberán tratar como residuos especiales. En caso de que sea necesaria la manipulación de cañerías de asbesto cemento, deberá cumplirse con lo indicado en el Subprograma indicado. Además de notificar a los trabajadores de la presencia, ubicación y cantidad de material con contenidos de Asbestos y a cualquier persona que ocupe las instalaciones para realizar donde se indique el procedimiento adecuado. Se utilizará solamente los lugares de depósitos estipulados para tal fin, que no deberán ser depositados en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto bueno de la Inspección. Se deberá retirar de la vista todos los escombros y residuos de tamaño considerable hasta dejar la zona limpia y despejada, además deberá rellenar el depósito de escombros con capas superpuestas que no se elevarán por encima de la cota del terreno circundante, asegurando que la morfología del depósito. Los materiales, elementos o residuos contaminantes o peligrosos, tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes y aguas servidas no tratadas, no deberán ser descargados en o cerca de ningún curso o cuerpo de agua, sean estos naturales o artificiales. Estos residuos deberán ser tratados de acuerdo a la normativa vigente, Ley 11.720 de Residuos Especiales. Deberá contarse con un registro de la disposición de los residuos generados y el volumen entregado en el obrador.
- **Infraestructura vial y nivel de tránsito:** desarrollar un Programa de control del tránsito peatonal y vehicular aprobado por el Municipio. Ajustar del cronograma de trabajo a los tiempos mínimos requeridos para la ejecución de las tareas. Establecer adecuada señalización para el tránsito vehicular. Diagramar las rutas de ingreso/egreso al área de máquinas y proveedores. Cubrir con lonas los camiones con cajas abiertas que transporten materiales a granel (suelo, arena, escombros, etc). Verificar la puesta a punto de motores, emisión de gases y ruidos de escapes de los vehículos afectados a la obra.
- **Restauración de las funciones ecológicas:** el Contratista deberá atenuar y limitar los impactos ambientales vinculados con la limpieza, el desmalezado y el desmonte para disminuir el peligro de erosión del suelo, la alteración del paisaje natural, las interferencias con las actividades económicas del sitio y las modificaciones en los hábitats naturales. En los casos en los que se deba retirar cubierta vegetal, esta será resguardada hasta finalizar la obra con el fin de volver a disponerla en su lugar de origen. De ser necesario el retiro de arboleda,



se procurará realizar las maniobras de desarraigo con personal especializado y maquinarias acorde a la tarea.

- **Flora y fauna:** remover o eliminar la vegetación solo cuando sea estrictamente necesario, respetando el arbolado allí presente y con previa autorización de la inspección. Evitar la tala de árboles. En los casos en que la vegetación afectada no pueda revertir su situación de deterioro, se procederá a su remoción y posterior implantación. Se tomarán los recaudos necesarios para resguardar las áreas recreativas, parques, lugares de espacio común. Proteger la fauna, llevando a cabo las tareas que puedan afectarla, durante un período en el cual no haya interferencias en sus ciclos de vida, como por ejemplo eventos reproductivos. Asegurar buenas prácticas en el manejo de materiales que puedan producir contaminantes que afecten directamente a la salud de la fauna.
- **En relación con la calidad de vida de la población:** instrumentar Programa de Difusión que anticipe a la comunidad circundante los riesgos, incomodidades (problemas de tránsito, nivel de ruido en determinadas horas) y duración de los trabajos para la materialización de las obras, que deberá cumplir con los lineamientos del Programa de estrategias de comunicación y mediación.
- **En relación con la seguridad e higiene laboral:** dotar al personal que trabaje durante la construcción y mantenimiento de los equipos de protección, con vestimenta adecuada que indica la normativa vigente. Todo trabajador que ingrese a la obra deberá disponer de capacitación sobre las medidas de higiene y seguridad de riesgos del trabajo, y del programa de contingencias, así como también sobre el correcto uso y mantenimiento de todos los elementos de seguridad provistos por el contratista para cada tipología del trabajo y características particulares del terreno en el que se realice la tarea, manejo de residuos comunes y peligrosos, manipuleo de sustancias o materias primas peligrosas etc.

IV. PLAN DE GESTION MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Este PGAS se estructura en una serie de programas y subprogramas. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye objetivos, una descripción del programa, los impactos asociados, las medidas, las áreas de influencia, las etapas del Proyecto, el o los responsables de su implementación, de fiscalización y registros o indicador de implementación.

A continuación, se detallan los programas que conforman PGAS de base al que se podrán adicionar otros que resulten luego necesarios conforme ajustes al Proyecto Ejecutivo:



1. Programa de Estrategias de Comunicación y Mediación
2. Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos
3. Programa de capacitación
4. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
5. Programa de gestión de interferencias
6. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos
7. Programa de control de la contaminación
 - 7.1. Subprograma de control de la contaminación del aire
 - 7.2. Subprograma de control de ruido y vibraciones
 - 7.3. Subprograma de control de la contaminación de suelo
 - 7.4. Subprograma de control de la contaminación del agua
8. Programa de protección de flora y fauna
 - 8.1. Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado
 - 8.2. Subprograma de protección de la fauna
9. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular
10. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico
11. Programa de gestión de contingencias
12. Programa de instalación y desmantelamiento de instalaciones de obra
13. Programa de movimiento de suelo y excavaciones
14. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física
15. Programa para la transversalización de las políticas de género y diversidad
16. Programa de control de material sobrante
 - 16.1. Subprograma de material sobrante – asbesto cemento.

V. SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Continuar con las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.





3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
- a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e) Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - f) Debido a la existencia de cañerías de asbesto cemento, el Programa de control de material sobrante incluido en el PGAS deberá describir en forma detallada los procedimientos y medidas preventivas a adoptar para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y para limitar la exposición al amianto de los trabajadores y vecinos en todas las operaciones relacionadas con la manipulación, extracción, transporte y depósito de las cañerías de asbesto cemento. Se deberá establecer que los residuos sólidos y/o líquidos que puedan estar contaminados con fibras de asbesto serán tratados como residuos especiales. Asimismo, la Contratista deberá asegurar el entrenamiento regular de los trabajadores en la aplicación de Métodos de Trabajo Seguros y en la utilización de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para trabajos con materiales que contienen Asbestos. Asimismo, debe contemplar lo dispuesto en la normativa aplicable.
 - g) La Dirección Provincial de Agua y Cloacas gestionará la intervención de la autoridad competente, a efectos de fiscalizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente en materia de seguridad e higiene del trabajador y medio ambiente laboral en la etapa de construcción del Proyecto.
 - h) El PGAS deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos,





y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y el ambiente y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general. Además, se deberá proveer a los vecinos de un mecanismo eficiente para realizar denuncias y reclamos (números telefónicos, direcciones de correo, oficinas con horario de atención, funcionarios disponibles, etc.) y se concientizará a la población de la utilidad y necesidad de usar este mecanismo de comunicación con la empresa encargada del sistema para sus reclamos.

- i) Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - j) Si durante la ejecución de un proyecto se hace un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural y paleontológico, se debe detener la ejecución de las obras dando aviso inmediato a la autoridad de aplicación en el tema.
4. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera". En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
 5. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
 6. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 "Residuos Especiales", y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de "Gestión integral de los residuos sólidos





urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua.
 - e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
 - f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
9. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el



Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el Item I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) y esta al Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental desarrollado, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
7. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGAS en la etapa constructiva del proyecto; así como también será responsable en las etapas de operación y mantenimiento, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación



de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.

9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

11. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) o la autoridad que corresponda, deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.

13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto "**Reacondicionamiento del sistema de agua potable en la localidad de El Triunfo – Partido de Lincoln**", propuesto por Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, desde el día 02 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2023 se ha publicado el EsIA del proyecto, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública (participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar).





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - “Reacondicionamiento del sistema de agua potable en la localidad de El Triunfo – Partido de Lincoln”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.06 12:56:12 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.06 12:56:13 -03'00'